



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**INFORMA QUE:** mediante auto del 20 de octubre de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA** en representación de **YOVANI BELLO SOLAR**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2017.00112.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: 'Regreso a la esperanza'		
<b>Solicitante:</b>	<b>Yovani Bello Solar</b>	<b>Descripción de linderos</b>
<b>Tipo y # de identificación:</b>	<b>CC 9.040.854</b>	<p><b>Norte:</b> Partiendo desde el punto 30866 en línea quebrada que pasa por los puntos 6133,6134 en dirección norte, hasta llegar al punto 6135 con Gabriel Viloría en 133,24 metros. Continúa desde el punto 6135 en línea quebrada que pasa por los puntos 6135a, 6135b, 6136, 6153, 6154, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154992 con Elpidio Enrique Díaz en 329,06 metros. <b>Sur:</b> Partiendo desde el punto 154995 en línea quebrada que pasa por los puntos 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6163a en dirección occidente, hasta llegar al punto 5651 con Ángela María Mercado en 754,43 metros. <b>Occidente:</b> Partiendo desde el punto 5651 en línea quebrada que pasa por los puntos 6163b, 30869 en dirección norte, hasta llegar al punto 5652a con Pedro Julio Maurio en 173,71 metros. Continúa desde el punto 5652a en línea quebrada que pasa por los puntos 30868, 30867, 30867a, 100580 en dirección Norte, hasta llegar al punto 30866 con María Dolores de Hoyos en 504,73 metros. <b>Oriente:</b> Partiendo desde el punto 154992 en línea quebrada que pasa por los puntos 145, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154991 con Fabio de Jesús Loaiza en 287,27 metros. Continúa desde el punto 154991 en línea quebrada que pasa por los puntos 6157, 6156, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 154995 con Yamir de Jesús Salcedo en 201,12 metros.</p>
<b>Vereda:</b>	<b>Anará</b>	
<b>Corregimiento:</b>		
<b>Municipio:</b>	<b>Cáceres</b>	
<b>Departamento:</b>	<b>Antioquia</b>	
<b>Matrícula Inmobiliaria:</b>	<b>015-56679</b>	
<b>Código Catastral:</b>	<b>05-120-2-001-0000008-00053-00000-0000</b>	
<b>Área solicitada:</b>	<b>25 hectáreas 8196 metros<sup>2</sup></b>	
<b>Titular inscrito:</b>	<b>Edgar Lugo Pérez</b>	

**OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO**  
**Secretario**